



AUTORIZA MODALIDAD DE COMPRA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2222

SANTIAGO, 23 MAY 2018

VISTOS:



1. La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda;
2. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. La Ley N° 21.053, Ley de Presupuestos del Sector Público, para el año 2018;
4. La Ley N° 20.424, Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional;
5. El Decreto 248, de 2010, que aprueba el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional;
6. El Decreto Supremo N° 162, en trámite, de marzo de 2018, del Ministerio de Defensa Nacional que nombra al Subsecretario para las Fuerzas Armadas;
7. Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;
8. Resolución Exenta N° 8653, de 27 de octubre de 2014, que modifica Resolución Exenta N° 2788, de 04 de abril de 2012, delega facultades a los Jefes de División y de Departamento que se indican en las materias que se señalan.
9. Resolución TRA N° 118406/6/2018 de 5 de marzo de 2018, que nombra al Jefe del Departamento de Adquisiciones de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
10. Solicitud de Adquisición N° 310, de 18 de mayo de 2018;
11. Presupuesto N° 8330/1, de 16 de mayo de 2018, del Bienestar Social del Ejército;
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 133, de 22 de mayo de 2018;
13. Declaración Jurada del Proveedor Bienestar Social del Ejército;

2018 A04129

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 20 de la ley N° 20.424 ya referida, la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas es el órgano de colaboración del Ministro en aquellas materias que dicen relación con la formulación de políticas y con la gestión de los asuntos y procesos administrativos que el Ministerio de Defensa Nacional y las Fuerzas Armadas requieran para el desarrollo de la fuerza y el cumplimiento de sus funciones.
2. Que, sumado a lo anterior, le corresponderá a la Subsecretaría, de conformidad con la letra ñ) del artículo 21 del mismo cuerpo normativo, adquirir y abastecer oportunamente a los órganos del Ministerio de los elementos y servicios básicos que requieran para el desempeño de sus funciones.
3. Que, en este sentido la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, requiere, de conformidad a la solicitud de adquisición N° 310, de 18 de mayo de 2018, servicio de café para 150 personas. Se requiere el servicio de vajilla completa, servicio y mantelería para el buffet. Lo anterior, para recepción de firma de convenio de Cooperación entre el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género con el Ministerio de Defensa Nacional la cual se realizará el día 24 de mayo a las 09:30 horas en el Aula Magna de la Escuela Militar, contando con la asistencia de las más altas autoridades, incluyendo a la Señora Primera Dama, doña Cecilia Morel y el Señor Ministro de Defensa Nacional.
4. Que, será la Subsecretaría quien procederá a realizar el pago que corresponda, dentro del plazo de 30 días contados desde la presentación de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro, la que deberá ser extendida a nombre de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, RUT N° 61.979.970-4, Calle Zenteno N° 45, Santiago Centro, siendo para estos efectos la contraparte técnica el Jefe de Gabinete del Sr. Ministro de Defensa Nacional o quien lo remplace, y el responsable de la recepción conforme y de visar la respectiva factura o el respectivo instrumento tributario de cobro.
5. Que, la presente contratación se configura la causal establecida en el artículo 8, letra g) de la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que indica "...Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa...", en relación con el artículo 10 N° 7 letra b) del Reglamento de la Ley de Compras y Contratación Pública N° 19.886, que señala "...Cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes", como ocurre en la contratación en comento.
6. Que, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública N° 19.886, los tratos directos que se autorizan en virtud de la causal indicada precedentemente, entre otras, las señaladas en el numeral 7 del artículo 10, del citado reglamento, no requerirán de tres cotizaciones, sumado a lo dispuesto en el artículo 53 del mismo cuerpo reglamentario, "podrán efectuarse fuera del Sistema de Información letra c) Las contrataciones que se financien con gastos de representación, en conformidad a la Ley de Presupuestos respectiva y a sus instrucciones presupuestarias. Con todo, las contrataciones señaladas precedentemente podrán efectuarse de manera voluntaria a través del Sistema de Información".
7. Que, la adquisición se protocolizará con la emisión de la correspondiente Orden de Compra.
8. Que, la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas cuenta con presupuesto disponible, de conformidad al citado certificado de disponibilidad presupuestaria.

RESUELVO:

- 1. AUTORÍCESE** el trato o contratación directa, de conformidad a la solicitud de adquisición N° 310, de 18 de mayo de 2018, y a presupuesto N° 8330/1, ambos documentos citados y que forman parte integrante del presente instrumento, la contratación del servicio de café para 150 personas, incluye vajilla completa, servicio y mantelería para el buffet con motivo de la recepción de firma de convenio de Cooperación entre el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género con el Ministerio de Defensa Nacional, la cual se realizará el día 24 de mayo a las 09:30 horas en el Aula Magna de la Escuela Militar, con el proveedor Bienestar Social del Ejército RUT N° 73.923.800-5, de acuerdo a facultad indicada en el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, en relación con el numeral séptimo letra b) del artículo 10° del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de dicho texto legal.
- 2.** El gasto de la presente resolución es de \$1.030.000.- (un millón treinta mil pesos) IVA Incluido.
- 3. EMÍTASE,** la correspondiente orden de compra al proveedor ya citado.
- 4. IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de esta Resolución al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo"; Ítem, 12 "Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo", Asignación 003 "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial", del presupuesto vigente de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Por orden del Subsecretario



SERGIO PIZARRO FLORES
JEFE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES



SPF/GRA

Distribución:

1. GAB.MDN.
2. Depto. Adquisiciones
3. Archivo.